

AGUA Y DERECHOS HUMANOS

EXPONE

Dra. Úrsula Oswald Spring

Investigadora del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la UNAM en el área de equidad y género.

An illustration of three hands, one on the left, one in the center, and one on the right, each holding a large, teardrop-shaped water droplet. The hands are rendered in a simple, stylized manner with light skin tones. The water droplets are a vibrant blue color with white highlights to suggest reflection and volume. The background is a solid light blue color.

18 de Marzo 2021/ 19:00 HRS

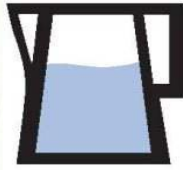
Transmisión en vivo vía Zoom

REDNACIONALPORELAGUA.CHILE@GMAIL.COM

Contenido de la intervención

- 1. Pregunta: ¿cómo se interrelaciona el agua con los derechos humanos?**
- 2. El ciclo del agua y el cambio climático**
- 3. Amenazas presentes y futuras**
- 4. Los derechos humanos al agua y los grupos vulnerables ante el cambio climático**
- 5. Conflictos por el agua e hidrodiplomacia**
- 6. Conclusión: Gobernanza participativa y derechos humanos para garantizar el agua a los grupos más vulnerables**

Agua y derechos humanos



Se precisan entre **50 y 100** litros de agua por persona al día para satisfacer las necesidades humanas más básicas (1)



La fuente de agua debe situarse a no más de **1.000** metros del hogar (1)



El coste del agua no debería superar el **3%** de los ingresos de la unidad familiar (2)



El tiempo necesario para el acopio de agua no ha de exceder los **30** minutos (1)



En **2010** las Naciones Unidas reconocieron el acceso a agua potable y a saneamiento como un derecho humano



El Objetivo de Desarrollo del Milenio **7** apunta a "Reducir a la mitad la proporción de personas que carecen de un acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento"



2.600 millones de personas carecen de acceso a saneamiento básico (3)



884 millones de personas en el mundo carecen de un acceso seguro a agua potable (3)

(1) Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)
(2) Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Humano
(3) Informe de la Comisión Económica de América Latina y el Caribe

Asequibilidad



El coste del agua no debería superar el

3%

de los ingresos de la unidad familiar.

Accesibilidad Física



La fuente de agua debe estar a menos de

1000 m

de distancia del hogar.

Suficiente

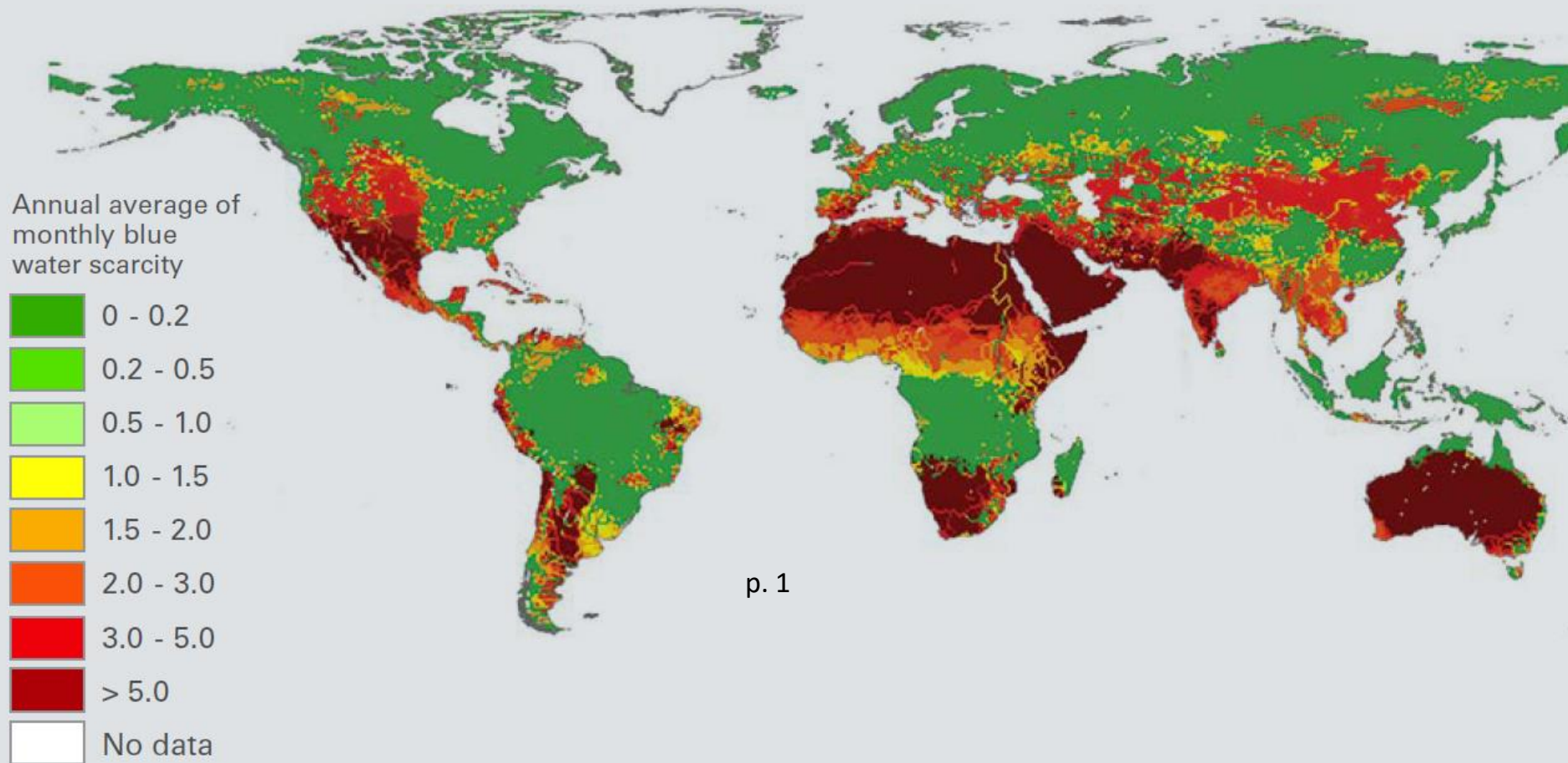


Se precisan entre

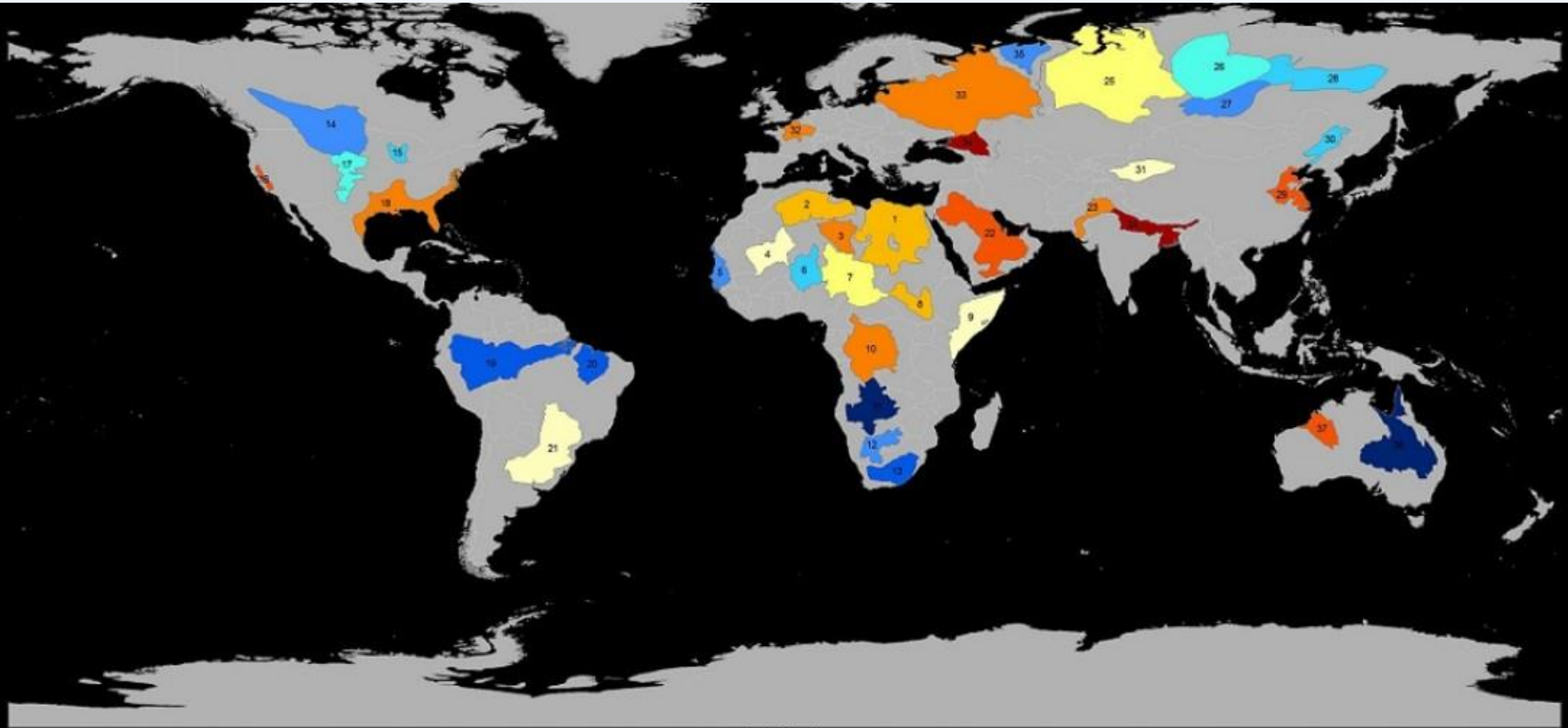
50 y 100 litros

de agua por persona al día para satisfacer las necesidades humanas más básicas.

Escasez global del agua



13 de los 37 acuíferos más grandes se están agotando



[mm H2O yr-1]

Richey, A.S., D.F. Thomas, M. Lo, J.T. Reager, J.S. Famiglietti, K. Voss, S. Swenson, M. Rodell (2015). Quantifying Renewable Groundwater Stress with GRACE. *Water Resour. Res.*, doi: 10.1002/2015WR017349



- | | | | |
|--|--|-----------------------------|-------------------------------|
| 1 Nubian Aquifer System (NAS) | 11 Upper Kalahari-Cuvetlai-Upper Zambezi Basin | 20 Maranhao Basin | 29 North China Aquifer System |
| 2 Northwestern Sahara Aquifer System (NWSAS) | 12 Lower Kalahari-Stampriet Basin | 21 Guarani Aquifer System | 30 Song-Liao Basin |
| 3 Murzuk-Djado Basin | 13 Karoo Basin | 22 Arabian Aquifer System | 31 Tarim Basin |
| 4 Taoudeni-Tanezrouft Basin | 14 Northern Great Plains Aquifer | 23 Indus Basin | 32 Paris Basin |
| 5 Senegalo-Mauritanian Basin | 15 Cambro-Ordovician Aquifer System | 24 Ganges-Brahmaputra Basin | 33 Russian Platform Basins |
| 6 Iullemeden-Irhazer Aquifer System | 16 Californian Central Valley Aquifer System | 25 West Siberian Basin | 34 North Caucasus Basin |
| 7 Lake Chad Basin | 17 Oqallala Aquifer (High Plains) | 26 Tunquss Basin | 35 Pechora Basin |

En América Latina: Guarani, Ogallala (EUA, México), Amazonas y Maranhao (Brazil)

Usos consuntivos y no del agua

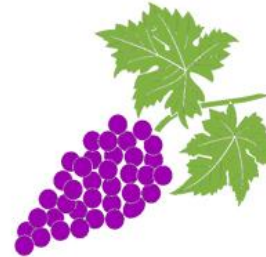
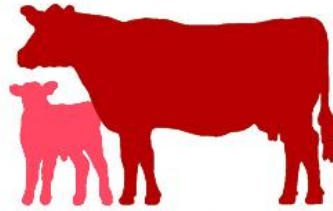
CONSUNTIVOS:

Diferencia entre volumen extraído y el descargado al llevar a cabo una actividad productiva u humana.

NO CONSUNTIVOS:

La actividad no modifica el volumen y el agua puede reusarse.

CONSUNTIVO



NO-CONSUNTIVO





**Agua:
un derecho
humano
básico**

**Sociedad civil
participativa**

**Voluntad política
con prioridades
claras y programas**

**Cuidado ambiental
recuperación
ecosistemas
y sus servicios**

**Negociación
pacífica de
conflictos e
hidrodiplomacia**

**Transparencia
en gobierno
y empresa**

**Leyes con
control
ciudadano**

**Protección
de
vulnerables**

**Finanzas
CyT**

**Normas
reforzadas**

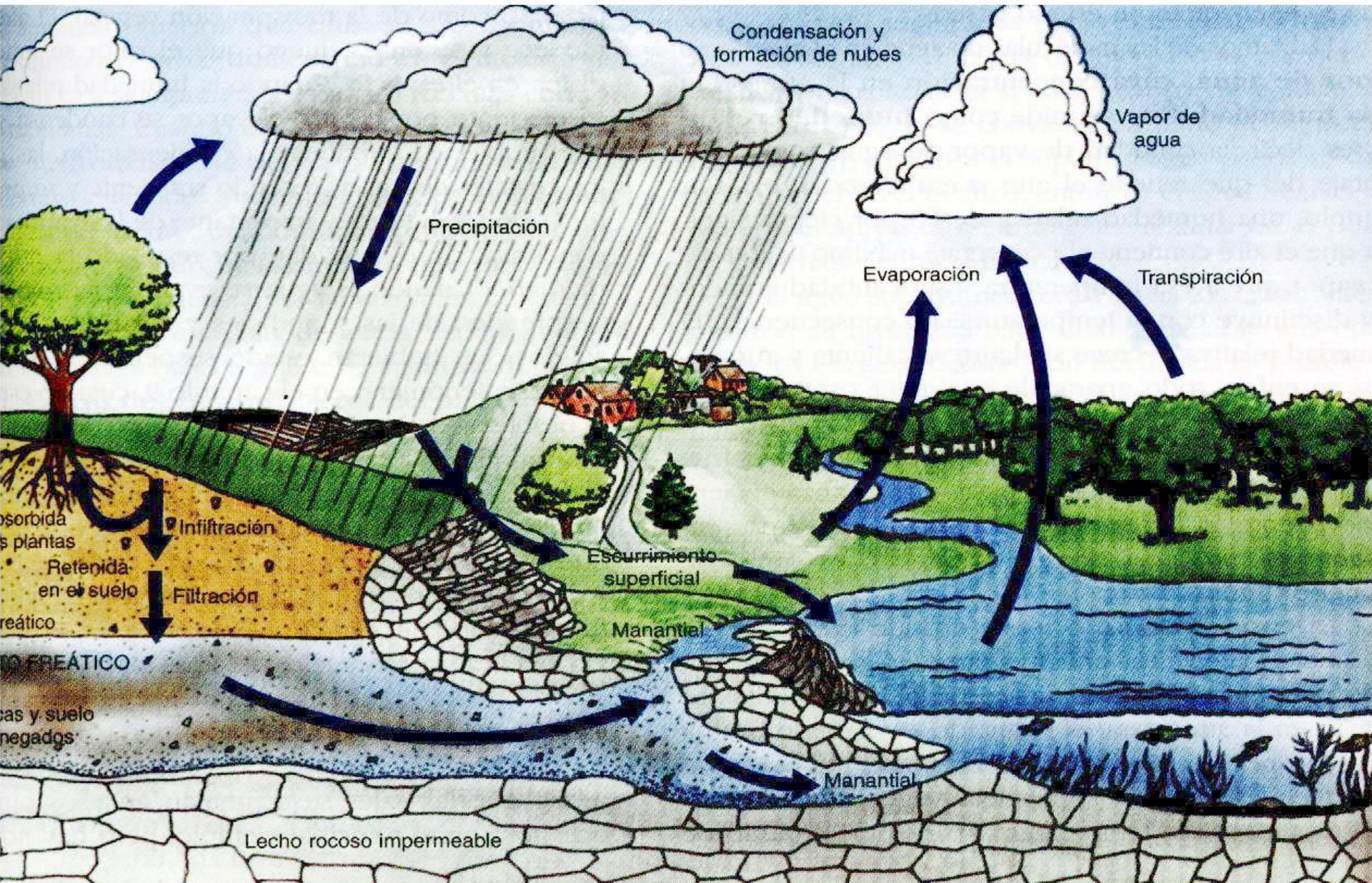
**Perspectiva
de género**

**Planeación
urbana y rural**

**Agua limpia y
saneamiento
mejorado**

**Seguridad
de
Agua: un DH**

2. Ciclo del agua y cambio climático

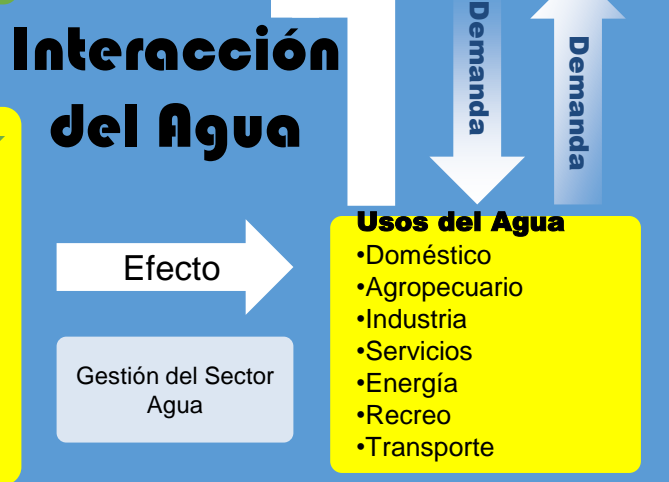
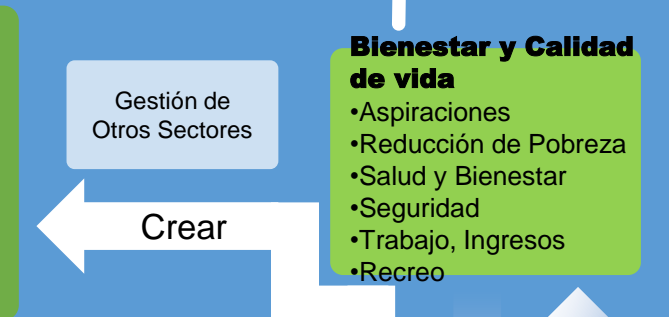
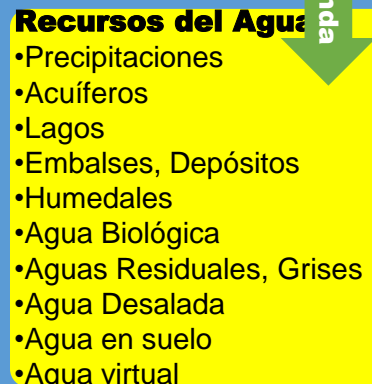
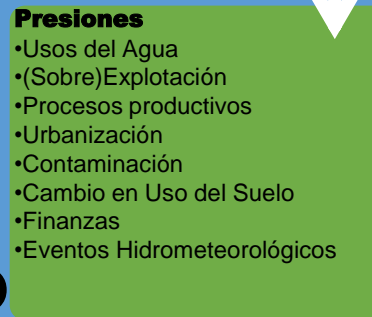


CAG: Cambio Ambiental Global:

- Demografía
- Urbanización
- Alimentación
- Organización Social
- Economía y Finanzas
- Político y Legal
- Tecnología
- Ambiente
- Eventos Hidrometeorológicos



Manejo sistémico del agua



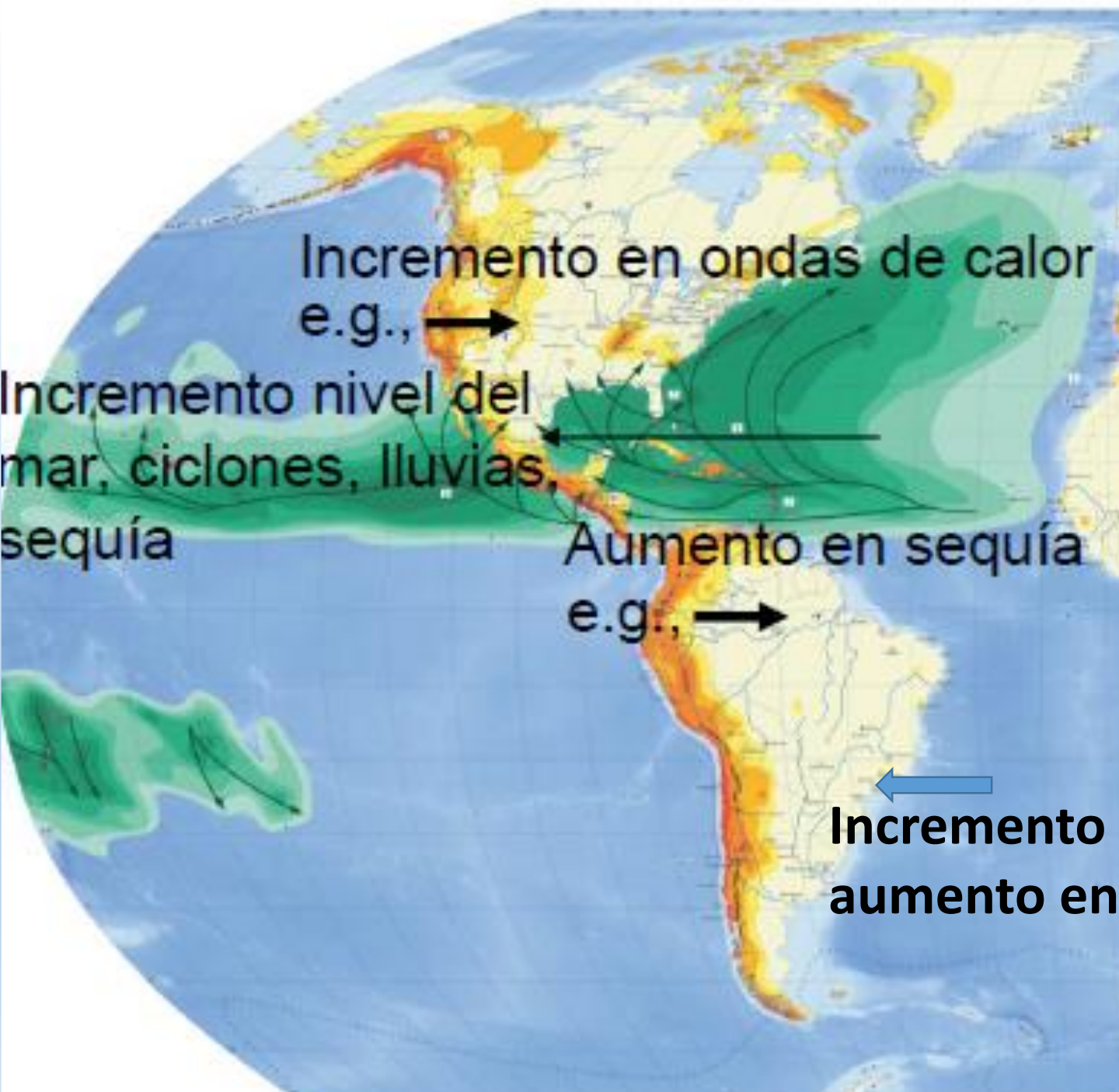
Interacción del Agua

Gestión de Otros Sectores

Gestión del Sector Agua

3. Amenazas al presente y futuras





Incremento en ondas de calor
e.g., →

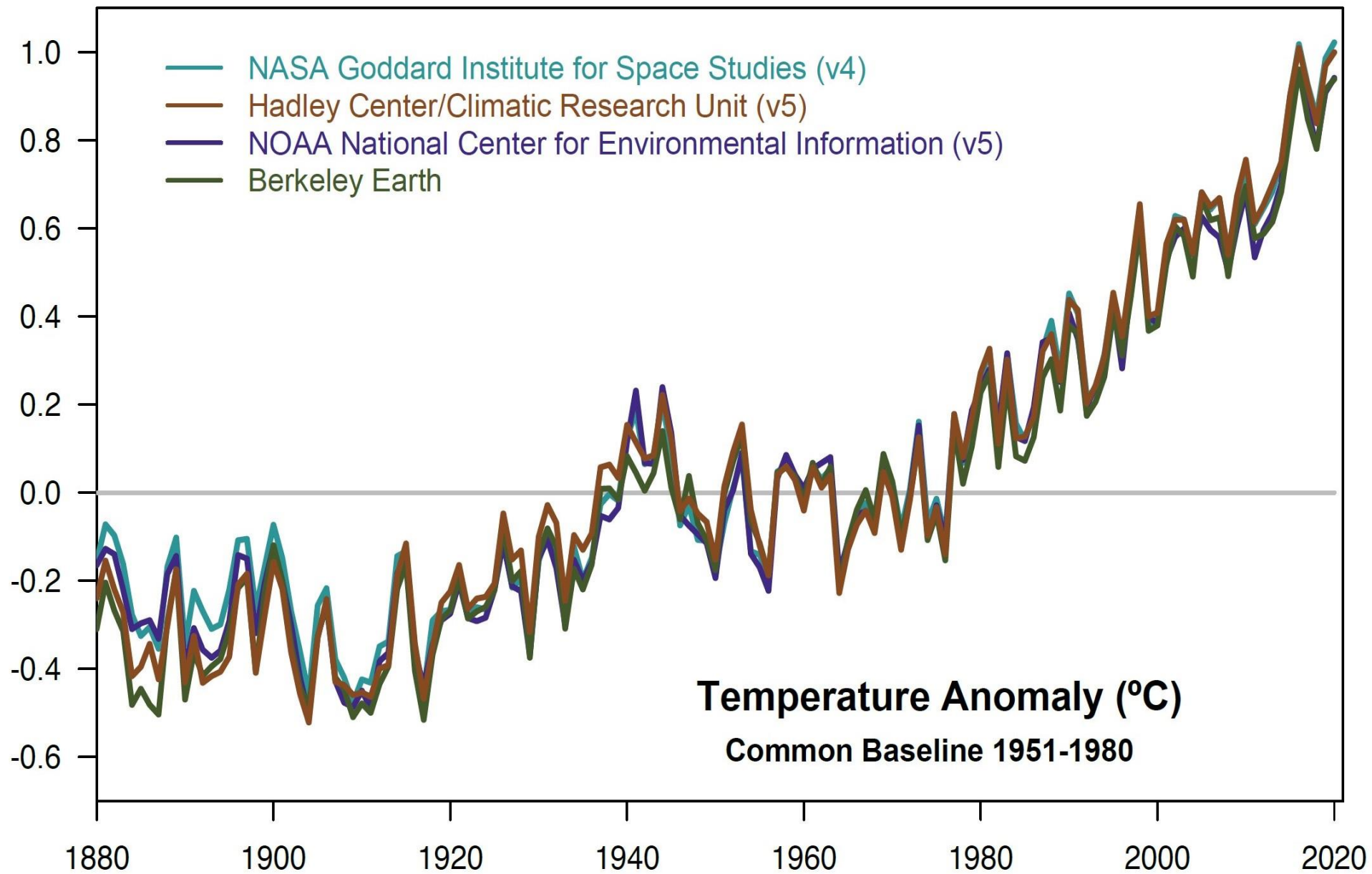
Incremento nivel del
mar, ciclones, lluvias,
sequía

Aumento en sequía
e.g., →

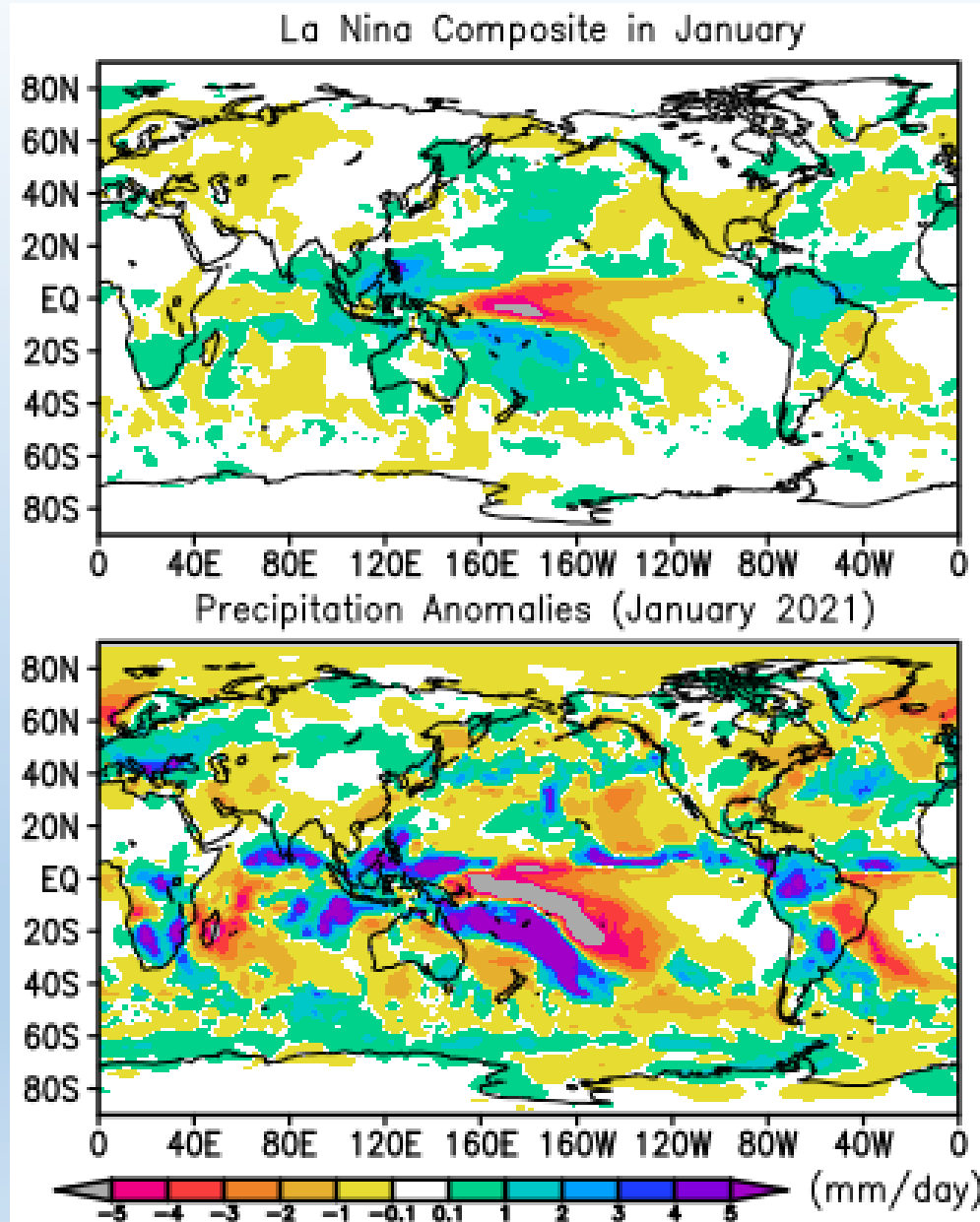
←
Incremento lluvias y
aumento en nivel del mar

Riesgos del cambio climático o en América Latina (MunichRe 2008)

Aumento de temperatura



Alteración temperatura y precipitación



**Desde agosto
2020 Año
Niña.
Enero 2021,
NOAA**

4. Los derechos humanos al agua y los grupos vulnerables

Derechos humanos al agua y al saneamiento. *Obligaciones de los estados*

PROMOVER

Los Estados deben informar tanto a los usuarios como a los proveedores de servicios sobre cómo cumplir con las normas establecidas y, por tanto, con los DHAS

PROVEER EL SERVICIO

En el caso de que las personas no puedan garantizarse por sí mismas el disfrute de los DHAS, por razones ajenas a su voluntad, el Estado debe hacerlo en su lugar, como último recurso, con los medios que tenga a su disposición

FACILITAR

Los Estados deben llevar a cabo las medidas necesarias para crear entornos favorables para que los actores no estatales respeten los DHAS y contribuyan a su plena realización

HACER REALIDAD

Los Estados deben adoptar las medidas necesarias para permitir a las personas disfrutar de sus derechos humanos y ayudarlas a hacerlo. Esta obligación incluye a su vez las obligaciones de facilitar, promover y proporcionar el servicio

RESPETAR

Los Estados no deben interferir de manera directa o indirecta en el acceso de las personas al agua y al saneamiento ni en ninguna otra de las categorías que definen los DHAS

PROTEGER

Los Estados deben impedir que otros interfieran de cualquier modo en el disfrute de los DHAS

Los Estados, en todos los niveles de gobierno (desde el nacional al local), **están obligados a garantizar, de forma progresiva**, su disfrute para todas las personas, avanzando hacia ese objetivo con la máxima rapidez y eficiencia posible, destinando el máximo de los recursos que tenga disponibles.

Avanzando hacia el **acceso universal** con, al menos, un nivel de servicio básico, tratando de llegar a todas las personas sin excepciones

Avanzando hacia el **disfrute de mejores niveles de servicio**, de manera que se cumplan plenamente las normas de los DHAS, en términos de categorías y principios

Eliminar cualquier tipo de medida discriminatoria (directa o indirecta) que haya en la legislación, en las políticas o en las normas en vigor

Establecer un marco normativo para los distintos criterios y principios de los DHAS y un sistema de regulación que lo supervise.

Informar a la población del contenido y el alcance de sus derechos y sensibilizarla sobre sus propias responsabilidades para poder asegurar los DHAS

Asegurar un reparto de funciones y responsabilidades claro y bien definido para cada una de las categorías de los DHAS

Asegurar la coordinación de todos los actores implicados.

Establecer sistemas de medición y evaluación periódica

Establecer las estrategias de financiamiento que permitan cubrir todas las medidas necesarias para alcanzar, de forma progresiva en el tiempo, la plena realización de los DHAS involucrando, si es preciso, a la cooperación internacional.



Responsabilidad de actores no estatales

PROVEEDORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Todos los proveedores, ya sean públicos, privados o comunitarios, presten servicios formales o informales, en áreas urbanas o rurales, tienen la obligación de respetar el marco legal y, por tanto, asumen responsabilidades en materia de derechos humanos

Deben identificar de antemano las repercusiones reales y posibles de sus acciones en cualquiera de las componentes de los DHAS, colaborando con los Estados para detectar y remediar cualquier abuso cometido

Deben establecer de forma proactiva mecanismos de reclamación y reparación de los daños causados a la ciudadanía



La regulación de los servicios públicos **debe:**

Asegurar que cualquier servicio de agua y saneamiento se preste en **condiciones de igualdad, sin discriminación, con participación de la ciudadanía, de forma sostenible** y siguiendo todos los requerimientos de los DHAS



Ofrecer canales para que la **ciudadanía presente sus reclamaciones**



Velar porque se **presten servicios en los asentamientos informales, los barrios pobres y las viviendas dispersas**, exigiendo a los proveedores cubrir todo su ámbito de responsabilidad



Recabar, analizar y difundir datos precisos sobre el cumplimiento de las responsabilidades en la garantía de los DHAS, con el mayor nivel de desagregación posible con el fin de vigilar la reducción de las brechas



Exigir una **rendición de cuentas transparente y periódica** por parte de los responsables de la prestación de servicios



Fijar tarifas tanto del servicio como de la conexión que aseguren la asequibilidad para toda la población a la vez que la sostenibilidad económica de los proveedores, proponiendo algún sistema de ayuda cuando sea preciso

ORGANISMOS DE REGULACIÓN

ORGANISMOS DE COOPERACIÓN

La **cooperación al desarrollo** juega un **papel fundamental** en la **universalización de los servicios de agua potable y saneamiento** y resulta **imprescindible** para que muchos **Estados puedan cumplir con sus obligaciones**



Financiación

Los Estados donantes tienen la obligación jurídica de asegurar que su conducta sea compatible con las normas y principios de los derechos humanos



Evaluación de los resultados

En base a metas e indicadores diseñados para medir la reducción de las brechas en las distintas categorías y principios de los DHAS



Formulación

Los organismos de cooperación deben trabajar desde un enfoque de derechos humanos, apoyando a los Estados a cumplir con sus obligaciones y empoderando a la población para reclamar que se garanticen sus derechos humanos. Es importante asegurarse de que el nivel de gobierno con el que se colabora cuenta con una planificación y un plan de financiación enfocados a reducir las desigualdades existentes en el sector y que otorga a los sectores más vulnerables la prioridad necesaria



Ejecución

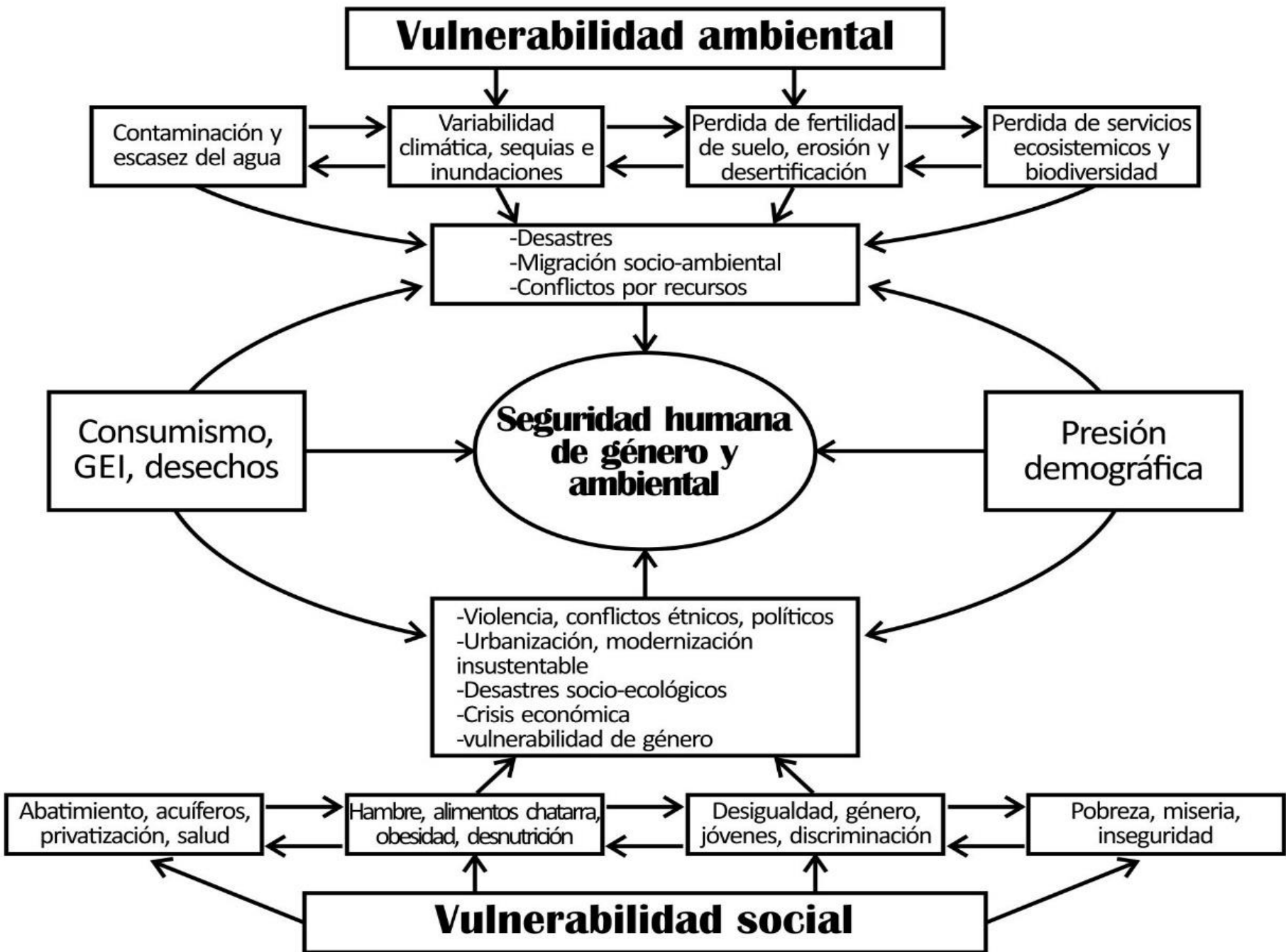
Las intervenciones en agua potable y saneamiento deben realizarse dentro del marco de los DHAS, reduciendo las brechas, facilitando la participación, especialmente de los grupos más vulnerables y asegurando la sostenibilidad una vez finalizada la ayuda externa

El Consejo de Derechos Humanos aprobó en junio de 2011 los Principios Ruggie sobre Empresas y Derechos Humanos, de carácter voluntario y no vinculante, asignándoles la obligación de operar con la debida diligencia para proteger los DDHH

En el contexto del agua potable y el saneamiento, las empresas tienen la responsabilidad de respetar los DHAS y actuar sin impedir que se ejerzan estos derechos, por ejemplo, mediante una extracción excesiva de agua de un acuífero, limitando el acceso a una fuente o instalación de saneamiento o contaminando los recursos hídricos mediante prácticas inapropiadas

EMPRESAS COMERCIALES

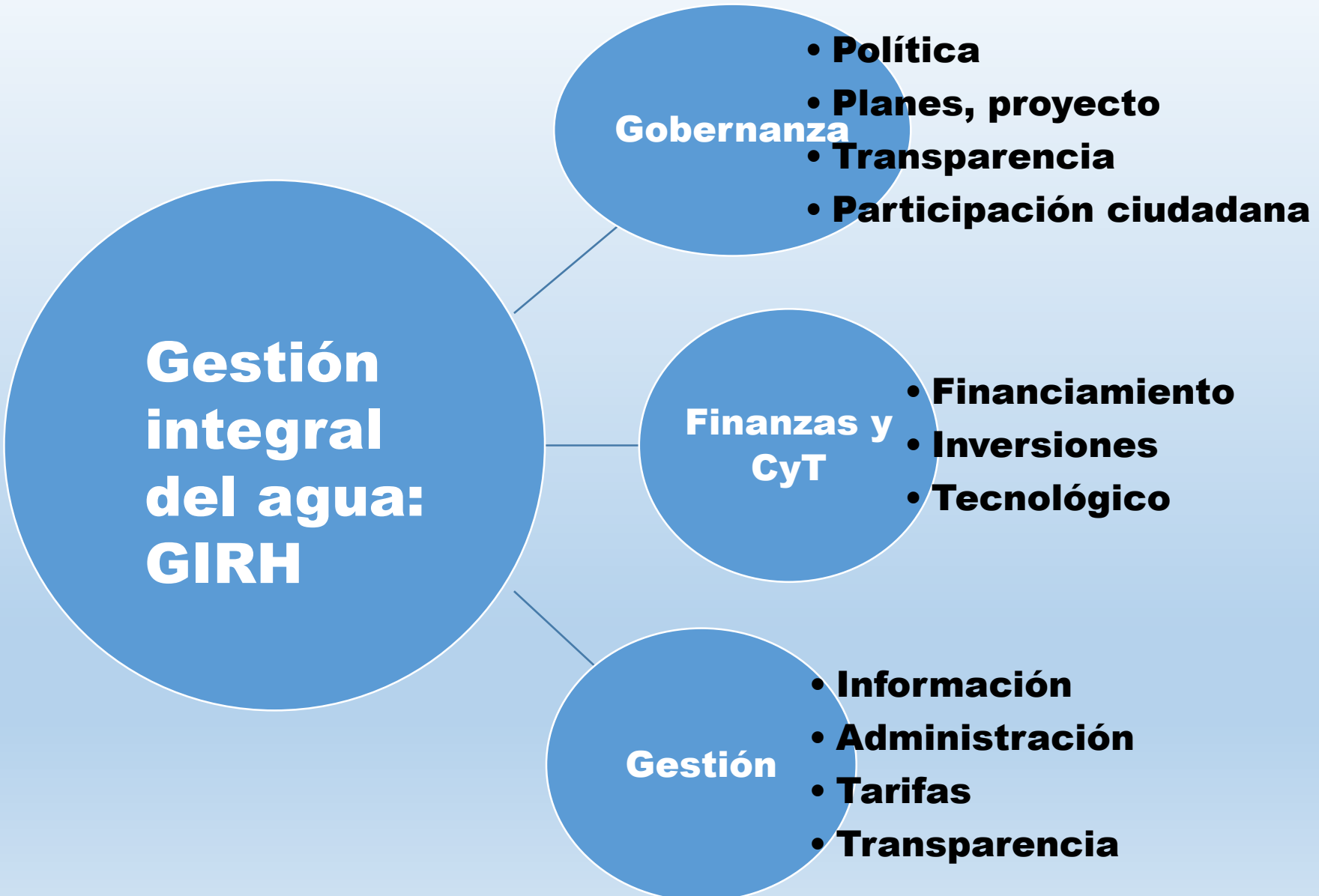
Aunque la obligación de los estados no puede delegarse otros actores asumen unos **compromisos y responsabilidades** a fin de respetar, promover y proteger los derechos humanos al agua y al saneamiento.



Impactos por el cambio climático y el cambio ambiental global



Obstáculos a un derecho humano al agua



RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS SOBRE SUS AGUAS

En violación al Art. 2 Constitucional y al convenio 169 de la OIT, la CONAGUA ha otorgado 77 mil concesiones de aguas en territorios indígenas a terceros. Con la nueva ley se tendrán que respetar los derechos colectivos de los pueblos #GuardianesDelAguas.

Derecho a administrar las aguas en sus territorios sin concesión ni injerencia externa.

Derecho a no consentir a proyectos que afecten sus aguas.

PLAN DE VIDA

AGUA-TERRITORIO

CONSENTIMIENTO

Según sus propias formas de gobierno, respetando los derechos humanos, de mujeres y de minorías.

LIBRE DETERMINACIÓN

Derecho a participar en las decisiones sobre el agua desde el nivel local hasta lo nacional.

VOZ

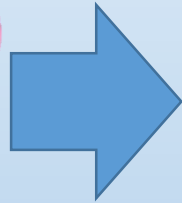
VOTO

REPRESENTACIÓN

VETO

Buen gobierno del agua

**Políticas y
planeación**



Consejos de Aguas
y Cuencas

Juntas estatales y
municipales

**Ejecución:
Actos de autoridad
y gestión**



Conagua

Comisiones estatales

Organismos
municipales
y comunitarios

**Vigilancia y
recomendaciones**



Contraloría

Ciudadana

Coordinación con
CNDH, ASF, SFP, SNA

Nivel federal

Políticas (Consejos)



- Propuesta Programa Nacional Hídrico
- Propuesta presupuesto
- Fondo Nacional DHAS
- Propuestas re concesiones
- Propuestas ÁIHA
- Propuestas lineamientos, decretos; propuestas a otras dependencias
- Dictámenes Impacto Sociohídrico
- Revisión de tratados
- Definir litigios estratégicos
- Defensa de defensores

Actos de autoridad (Conagua)



- Presentación PNH
- Concesiones, REPDA
- Presupuesto
- Obras
- SMN y sistemas info
- Aplicación Fondo Nac'l
- NOMs
- Propuestas de decretos: Áreas Imp Hídricoamb, cuencas estrés hídrico, vedas
- Lineamientos
- Litigios estratégicos
- Defensa de defensores

Contraloría (Ciudadana)

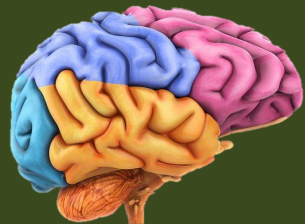


Vigilar:

- Concesionarios
- Autorizaciones
- Funcionarios
- Empresas y particulares
- Consejos

Nivel estatal y municipal, Cd México

Juntas estatales



Políticas y planeación

- Plan Hídrico Estatal
- Ajustes a “concesiones estatales” (Patrón Aprovech)
- Presupuesto estatal agua
- Propuestas Áreas IHA
- Dictámenes Impacto Sociohídrico: Planes Urbanos, OET, factibilidad hidráulica, autorización de proyectos impacto reg'l
- Propuesta de litigios
- Apoyo a defensores

Comisiones estatales/Sacmex



Ejecución

- Presupuesto: ingresos y egresos
- Obras intermunicipales
- Manejo de asignaciones agua en bloque
- Sistema información
- Decretos Áreas Importancia Hídrica
- Respetar Dict Imp SH
- Litigios estratégicos
- Defensa de defensores

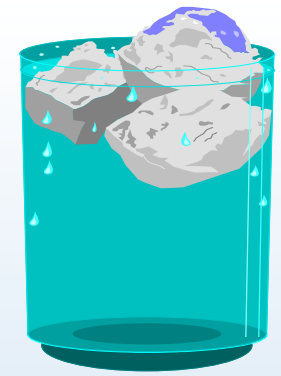
Contraloría Ciudadana



Vigilar:

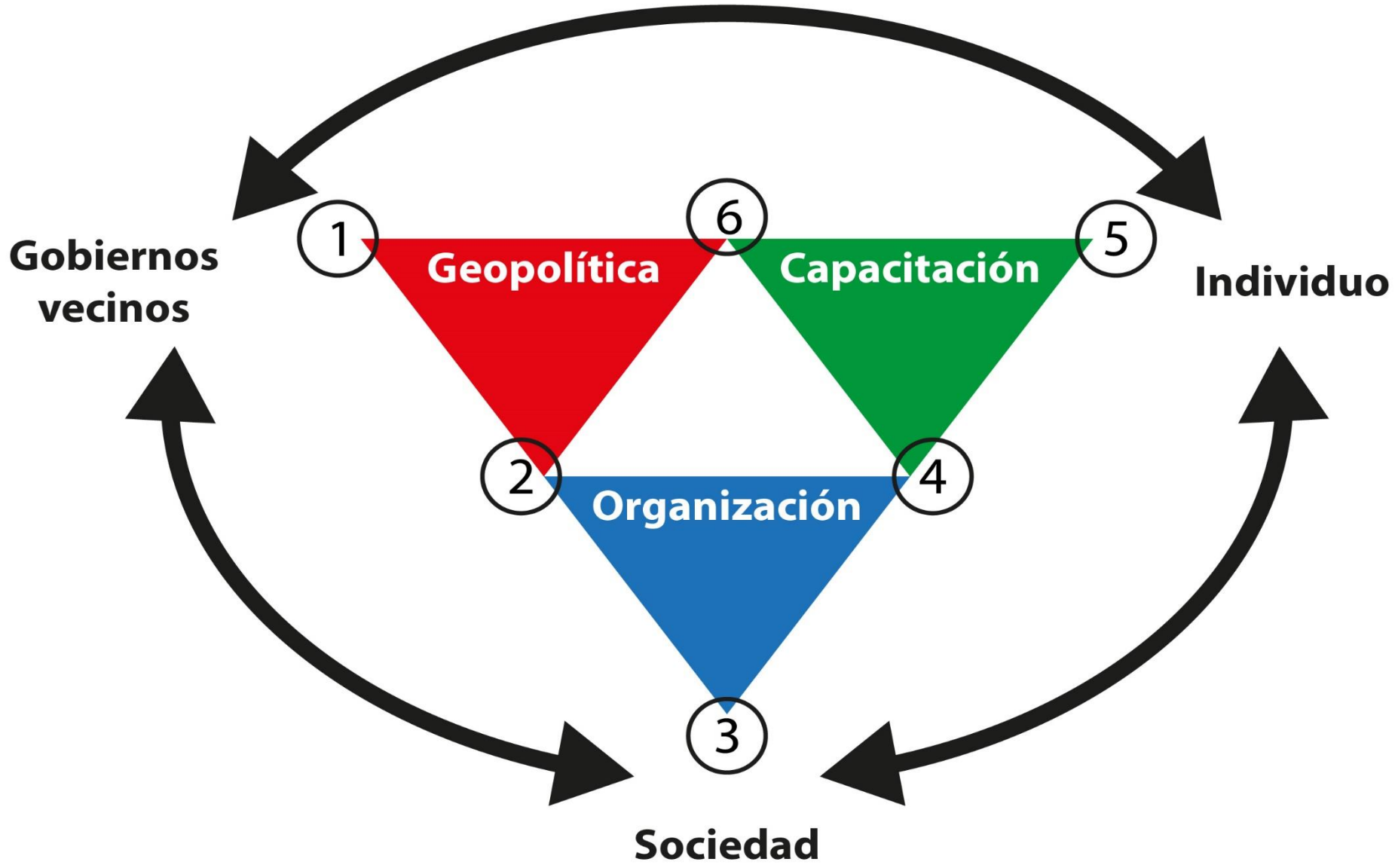
- Concesionarios
- Autorizaciones
- Funcionarios
- Empresas y particulares
- Consejos

5. Conflictos por el agua e hidrodiplomacia

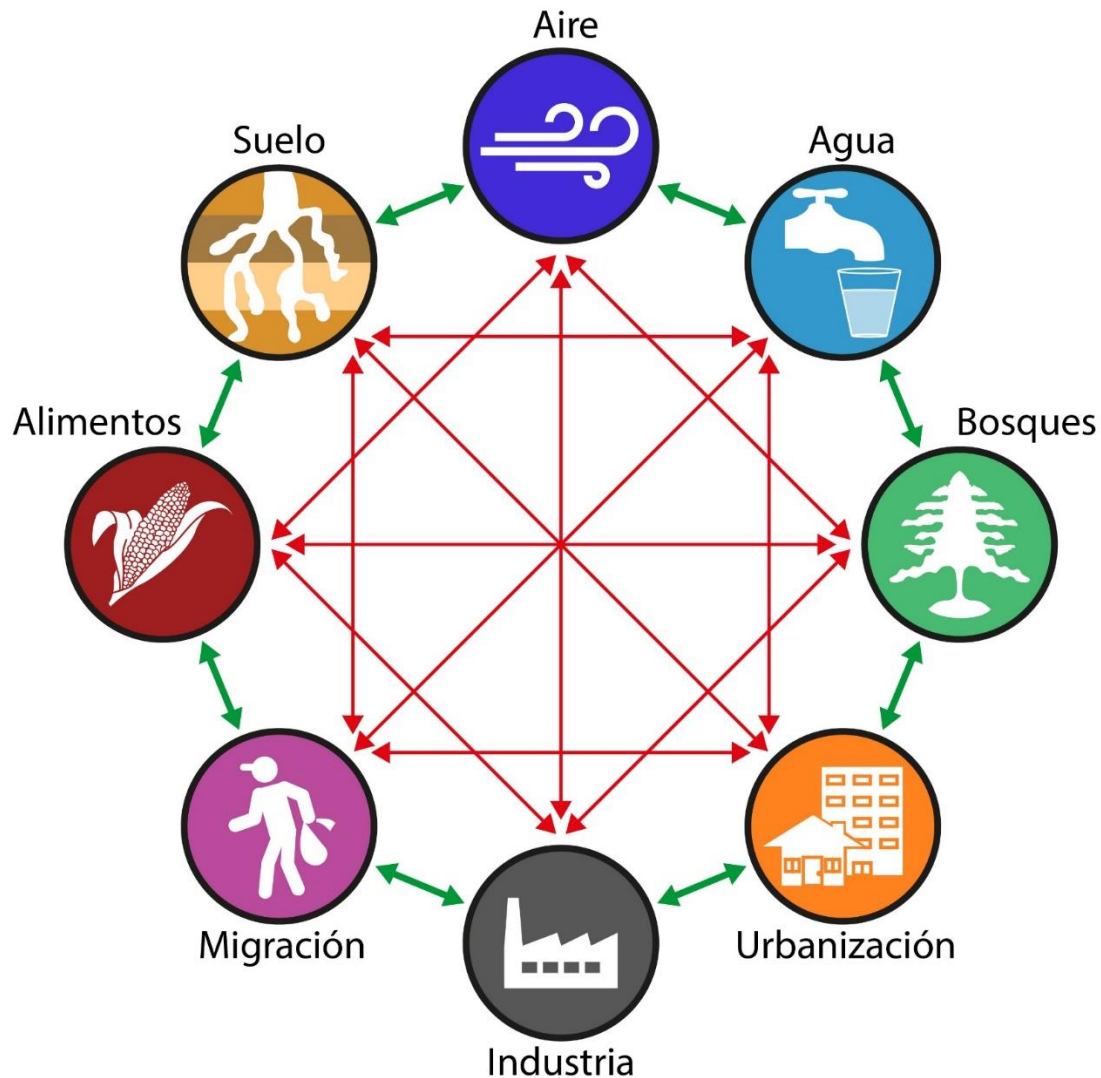


- Libre de organismos
 - bacterias
 - virus
 - Protozoarios
 - Helmintos (huevecillos)
- Libre de sustancias tóxicas
 - Inorgánicos
 - orgánicos
- Estéticamente aceptable
 - Sabor
 - Olor
 - color

Hidrodiplomacia

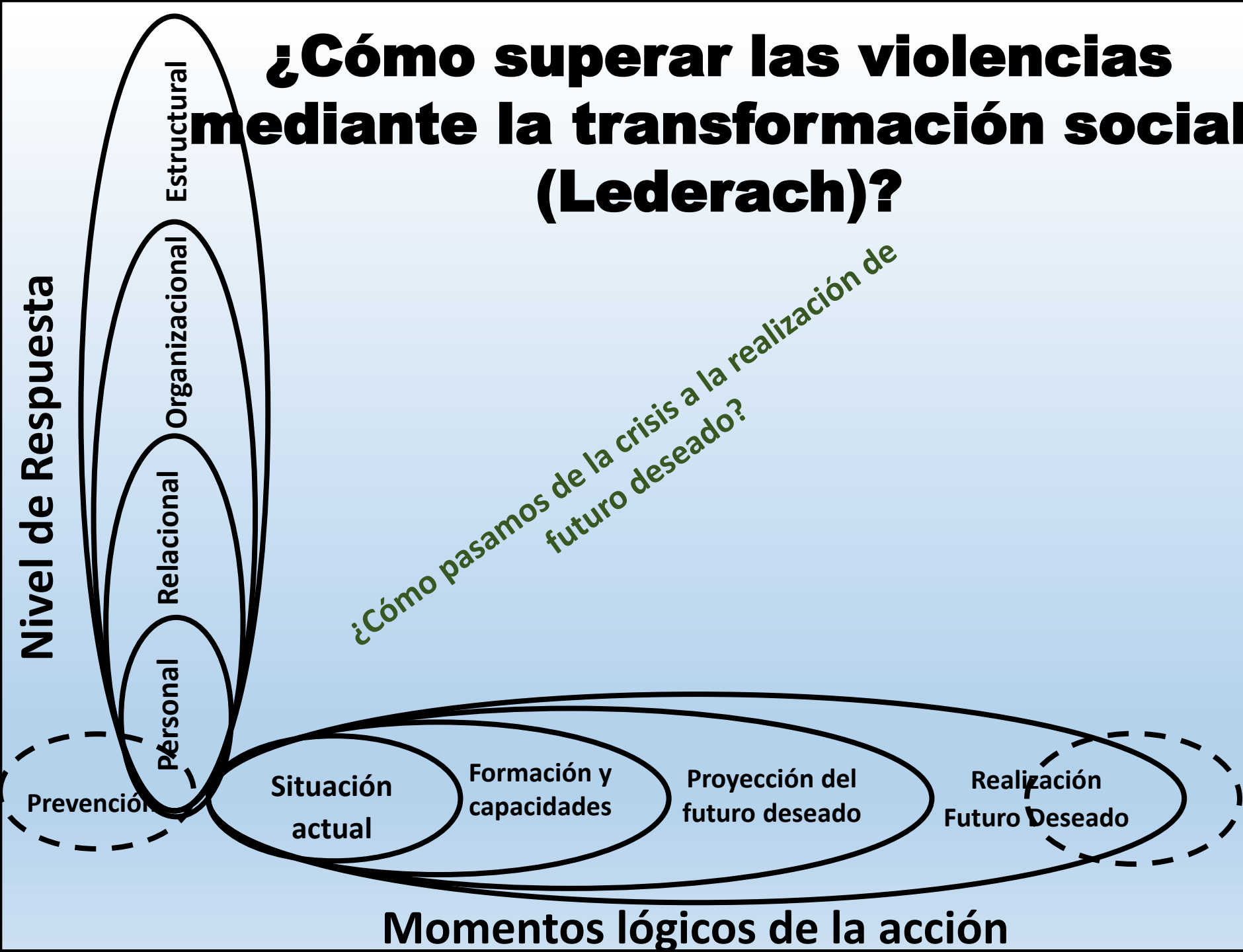


6. Conclusión: Gobernanza participativa y derechos humanos para garantizar el agua a los grupos más vulnerables

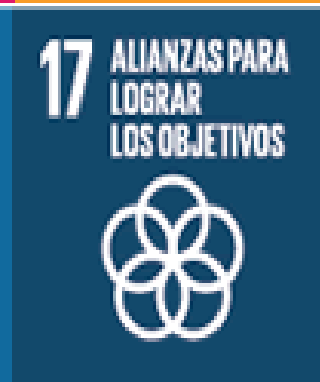


Complejas interacciones del agua con la naturaleza y la sociedad

¿Cómo superar las violencias mediante la transformación social (Lederach)?



Agenda de DH y desarrollo con igualdad, equidad y sustentabilidad: ODS 2030, acordados en AG-ONU el 25-9-2015: 17 objetivos y 169 metas





Gracias por su atención

http://www.afes-press.de/html/download_oswald.html